

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Código:</b> 05-FR-36	
		<b>Versión:</b> 2	<b>Página:</b> 1 de 3
		<b>Vigente desde:</b> 20-11-2020	

## NOTIFICACIÓN POR AVISO **0022**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

<b>Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:</b>
DIRECCIÓN NO EXISTE

<b>Información sobre la persona a notificar:</b>			
Nombre:	ELIZABETH CABRERA RODRIGUEZ	Anónimo (SI/NO):	NO
No. Identificación:	51873279		

<b>Información sobre lo que origina el acto que se notifica:</b>	
SIRIUS:	2025-0047872
SINPROC:	4332717
Asunto:	RESPUESTA REQUERIMIENTO CIUDADANO
Fecha (dd/mm/aaaa):	01/07/2025

<b>Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:</b>			
Dependencia:	DELEGADA ASUNTOS PENALES I		
Tipo de Acto:	REQUERIMIENTO CIUDADANO		
No. Folios Acto:	02	No. Folios Anexos:	00
Funcionario(a) que expide:	Nombre:	YENNY CAROLINA LOPEZ BELTRAN	
	Empleo:	PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS PENALES I (E)	

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:

y en la página web de la Entidad ([www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy: Día: 02 Mes: 09 Año: 2025 Hora: 08:00 por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

#### Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:

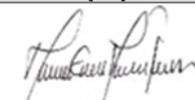
Firma:		Nombre:	MARIA EVIDALIA MARTINEZ PULIDO
		Empleo:	SECRETARIA 440-02

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él: Día: 08 Mes: 09 Año: 2025 Hora: 17:00

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

#### Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:

Firma:		Nombre:	MARIA EVIDALIA MARTINEZ PULIDO
		Empleo:	SECRETARIA 440-02

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Código: 05-FR-36</b>	
		<b>Versión: 2</b>	<b>Página: 2 de 3</b>
		<b>Vigente desde: 20-11-2020</b>	



PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2025-0047872 ID:29186

Fecha y hora: 01-07-2025 13:54:33

Remite: 11106-PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS  
PENALES I

Destinatario(s): ELIZABETH CABRERA RODRIGUEZ

Folios: 2



Bogotá D.C., 01 de Julio de 2025.

Señor (a)  
**ELIZABETH CABRERA RODRIGUEZ**  
Dirección: No reporta  
Celular: 3229010888  
Correo electrónico: No reporta  
Ciudad

**ASUNTO: SINPROC 4332717 de 2025 - (al contestar cite este número).**

Respetado(a) señor(a) Elizabeth:

En atención a su comunicación, recibida en la Personería de Bogotá D.C., radicada con el número SINPROC 4332717 de 2025, cuyo asunto es: "...MODULO DEL SUPERCADDE 20 DE JULIO USUARIO SOLICITA ORIENTACION FRENTE A EL PROCESO PENAL QUE SE LLEVA FRENTE A LA MUERTE DE SU UNICO EL 23 DE MARZO DEL 2025 YA QUE LA FISCALIA DE BARRANCAMERMEJA NO LE RECIBE LAS PRUEBAS QUE TIENE FRENTE AL CASO COMO UN VIDEO EN EL CUAL LA FISCALIA QUE EL HOTEL DONDE SUCEDIO TODO NO TENIA CAMARAS SOLICITA INTERVENCION DE LA PERSONERIA A TRAVES DE LA PERSONERIA DELEGADA ASUNTOS PENALES I COMUNICANDOSE CON ELLA AL CEL 3229010808 / 3214732828...", este Despacho respetuosamente les solicita aclarar el número del proceso penal (Noticia Criminal que consta de 21 dígitos), toda vez que revisada la petición no se observa dicha información, la cual es indispensable para realizar asignación e iniciar la intervención competencia de esta Delegada, en ejercicio de Agentes de Ministerio Público.

Lo anterior, cumpliendo lo dispuesto en el art 17 de la Ley 1437 de 2011 armonizado con Ley 1755 de 2015 que indica:

*Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la*

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382.04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Código: 05-FR-36</b>	
		<b>Versión: 2</b>	<b>Página: 3 de 3</b>
		<b>Vigente desde: 20-11-2020</b>	



PERSONERIA DE BOGOTA D.C. Al contestar cite Radicado: E-2025-0047872 ID:29186 Fecha y hora: 01-07-2025 13:54:33 Remitente: 11106-PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS PENALES I Destinatario(s): ELIZABETH CABRERA RODRIGUEZ Folios: 2	
---	--

ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (Resaltado fuera de texto original).

Mas sin embargo se le informa a la usuaria que las Fiscalías de la Unidad de Vida, son competencia de la Procuraduría General de la Nación por lo cual se puede acercarse de manera presencia a la Cra 5 # 15 - 80 o elevar su petición a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/>

Atentamente,

**YENNY CAROLINA LOPEZ BELTRAN**  
PERSONERA DELEGADA PARA ASUNTOS PENALES I (E)

Elaboró: Lrozo – PD para Asuntos Penales I  
 Revisó: Yenny Carolina López Beltrán – PD para Asuntos Penales I (e)  
 Aprobó: Yenny Carolina López Beltrán – PD para Asuntos Penales I (e)

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia  
**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)  
 Personería de Bogotá  
 @PERSONERIADEBOGOTA  
 @personeriabta  
 @personeriabogota

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.